



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4350-CU-2024

Huancayo, 10 de junio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Proveído N° 0713-2024-UNCP-VRAC de fecha 04 de junio de 2024 mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de la Labor Académica del Docente de Pregrado de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 85° de la Ley Universitaria N° 30220, establece, por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; 85.3 a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales; cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Que, el objetivo del Reglamento de la Labor Académica del Docente de Pregrado de la UNCP es el de normar la labor docente en el cumplimiento de sus funciones, establecer los criterios para la asignación de la carga lectiva y no lectiva, establecer los procedimientos para la supervisión, control y evaluación del docente de pregrado; y es de alcance para las autoridades, docentes de pregrado y directores universitarios de la UNCP;

Que, con Resolución N° 3152-CU-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 se aprobó el Reglamento de la Labor Académica del Docente de Pregrado de la UNCP;

Que, a través del documento de la referencia el Vicerrector Académico comunica que, dada la aprobación de la modificación del Reglamento de la Labor Académica del Docente de Pregrado de la UNCP, solicita emisión de resolución retirando todo el párrafo donde indica que la Tutoría es obligatoria; y

De conformidad al Dictamen N° 0645-2024-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril de 2024;

RESUELVE:

1° APROBAR la modificación del **Reglamento de la Labor Académica del Docente de Pregrado de la UNCP**, el mismo que fue aprobado con Resolución N° 3152-CU-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Retirar el literal h) del Art. 15°**
- **Adicionar en el Art. 26°:**

DICE: ART. 26° Las actividades no lectivas son:

- Planificación, organización y evaluación de las clases.
- Investigación
- Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural
- Gestión Universitaria

DEBE DECIR: ART. 26° Las actividades no lectivas son:

- Planificación, organización y evaluación de las clases.
- Investigación
- Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural
- Gestión Universitaria
- **Tutoría**
- **Sistemas de Gestión de la Calidad**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4350-CU-2024

2º **DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la presente.

3º **DISPONER** su difusión y publicación en el portal Web Institucional.

4º **DAR** a conocer la presente resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR